



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2017-MDCH

Chorrillos, 08 de Agosto del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto del 2017, el documento presentado por el Presidente de la Organización para el Desarrollo de América Latina, el Caribe y África ONWARD INTERNACIONAL sobre una gira internacional de capacitación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Asimismo la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Chorrillos informo que ingreso el expediente N° 13472 con fecha 12 de julio del 2017 a través del cual nos cursan la invitación de la Organización ONWARD INTERNATIONAL Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe mediante el cual invitan al señor Alcalde Augusto Miyashiro Yamashiro a la gira internacional de capacitación "Desarrollo de Regiones Globales y Ciudades Inteligentes y Competitivas" y la primera Bienal de Autoridades Locales y Gestores de América Latina, Caribe y África, la misma que se llevará a cabo los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de este año en la ciudad de Medellín en la Región del oriente Antioquia, República de Colombia; la misma que tiene programada la llegada a Medellín el domingo 13 de agosto del presente año en curso.

En esta capacitación se hace mención a los temas de desarrollo local, gobernanza e institucionalidad, competitividad y gestión pública en municipios y regiones, planificación y recuperación urbana desarrollo de los territorios y



ciudades modelos de sistemas integrados de transporte colectivo, innovación y competitividad en el sector privado y su influencia en la gestión pública.

Asimismo la ley, la ley 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002 de la PCM, establece en su Artículo Segundo que la autorización de viajes al exterior fuera de la republica estrictamente necesario serán debidamente sustentados por los temas que se van a tratar con interés específico de la institución y también está contemplado en el inciso 11 del artículo 9 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en las cuales se establece, que le corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país en comisión de servicios o representación de la municipalidad que realice el Alcalde, los regidores o el Gerente Municipal o cualquiera de los funcionarios, siendo así señores regidores ustedes pueden verificar cuales son los temas que se van a tratar en dicha gira y es por ello que vengo a solicitar el permiso de autorización de viaje del Señor Alcalde y de los funcionarios correspondientes.

Que en atención a lo informado en sesión del pleno del Concejo Municipal, el honorable Concejo Municipal, luego de haber analizado detenidamente con criterios razonables, se sometió a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del Alcalde Ing. Augusto Miyashiro Yamashiro y del Gerente de Planeamiento Presupuesto Ing. Mario Avalos Márquez, a la ciudad de Medellín y la Región Oriente de Antioquía República de Colombia, a realizarse los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto del presente año, en representación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE